

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1094/26

### AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

#### A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### PRESUPUESTO AÑO 2026 PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.650,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.100,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.446,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL...</b>	<b>189.697,10</b>

#### FINANCIACIÓN AFECTADA PRESUPUESTO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	53.734,77
2	GATOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	93.516,17
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	31.446,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL...</b>	<b>189.697,10</b>

#### FINANCIACIÓN AFECTADA

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	0
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO...</b>	<b>1</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Fuentes de Año, a 19 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Enrique Maroto Rodríguez*.